



SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESOLUCIÓN No. 179

(San Juan de Pasto, 7 de junio de 2021)

Mediante la cual SIMANA ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en Paro Nacional

La Junta Directiva Departamental del Sindicato del Magisterio de Nariño, SIMANA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Comité Nacional de Paro, CNP, mediante comunicado del 6 de junio del 2021, manifiesta, insistentemente, que el Gobierno Nacional no está interesado en negociar el Pliego de Emergencia, por el contrario, ha dilatado intencionalmente la negociación de dicho Pliego. En la convocatoria de Paro Nacional del 21N 2019 se presentó un primer pliego ante la crisis económico social, donde el gobierno propuso conversar y no quiso negociar. Lugo y ante el pésimo manejo dado a la pandemia y la agudización de la crisis económica, el CNP presentó el 19 de junio de 2020 el Pliego de Emergencia. Desde ese día y hasta el 16 de mayo de 2021 once meses después, el Gobierno se niega a negociar, razón por la cual el Paro continúa.
- Que el Paro que inició el 28 de abril, obligó al Gobierno a decir que negociaría, pero en realidad, viene dilatando la negociación. Tras ocho días de intensas conversaciones y haber alcanzado un Preacuerdo sobre garantías para la protesta social pacífica, como lo es la desmilitarización de la misma, el Gobierno manifestó que lo sometería a consulta interministerial y regresaría a la Mesa a reabrir la discusión sobre el documento preacordado.
- Que pese a que el Comité Nacional de Paro sigue a la espera de que el Gobierno Nacional acoja el Preacuerdo del 24 de mayo y derogue el Decreto 575 que autoriza la asistencia militar para el manejo de la protesta social. Debe explicarse que el gobierno nacional también dilata la negociación del pliego de emergencia, se niega a negociarlo. De así hacerlo, implicaría negociar peticiones que conllevan a asumir obligaciones sociales para beneficiar a millones de colombianos que hoy enfrentan agudas crisis económicas que ni siquiera les permite solventar necesidades alimentarias, pero al Gobierno no le interesa atender al pueblo.
- Que el Gobierno antes que actuar con diligencia frente a los justos reclamos de la juventud, las comunidades, los camioneros, la clase trabajadora, el CNP y pueblo en general, éste decidió, en actitud que rechazamos, hacer uso desmedido de la fuerza pública que ha producido, a la fecha, 77 homicidios, 1246 heridos, 2808 detenidos, 106 mujeres víctimas de violencia sexual y 74 ojos perdidos para igual número de jóvenes sin contar los heridos de la fuerza pública. Estas cifras muestran el cuadro dantesco del tratamiento dado a la protesta social pacífica. El CNP reafirma su condena a la violencia, su apego a la movilización pacífica y su decisión de exigir que cese el daño a la propiedad pública y privada y las acciones vandálicas de la fuerza pública y los civiles armados.
- Que la actitud del Gobierno llevó al CNP a suspender la negociación y evaluar la continuidad de las conversaciones adelantadas con éste. Como parte de ese proceso, se entregará a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, el Preacuerdo del 24 de mayo del 2021, sobre los mínimos para garantizar el ejercicio de la protesta social pacífica.
- Que si el Gobierno Nacional hubiera escuchado hace un año o hubiera negociado en el 2019 las peticiones que de manera legítima presentó el CNP, seguramente ninguno de los hechos que hoy enlutan a Colombia, hubieran sucedido. El máximo responsable de lo acaecido es, sin duda, el Presidente Duque y el Gobierno que preside. Su afán de acoger la orientación de no negociar con el CNP, trazada por su partido y los partidos que lo acompañan, muestra así sus resultados.
- ❖ Que la Junta Directiva de SIMANA, en reunión extraordinaria del día 6 de junio del año 2021, ratifica la participación del magisterio nariñense en el Paro Nacional.



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia





SINDICATO DEL MAGISTERIO DE NARIÑO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 336 DE 8 DE JULIO DE 1952
FILIAL FECODE - CUT

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se ratifica que el Magisterio del Departamento de Nariño continúa en Asamblea Permanente, en el marco del gran Paro Nacional, por las consideraciones expresadas en la parte motiva de la presente Resolución y convoca al magisterio nariñense a participar activamente en las siguientes actividades:

FECHA y HORA	ACTIVIDADES
MARTES 8 DE JUNIO DEL 2021	➤ Conmemoración del Estudiante Caído. Todas las Instituciones Educativas del Departamento de Nariño realizarán actividades virtuales conmemorando el Día del Estudiante.
MIÉRCOLES 9 DE JUNIO DE 2021	❖ Gran Movilización y toma a Pasto. Concentración 9:00 a. m. UDENAR, sede VIPRI Participa todo el magisterio nariñense a excepción de los municipios de la costa pacífica. A las Subdirectivas y Comités asistentes se les reconocerá el 50% de transporte, excepto la costa y Pasto.

PARÁGRAFO ÚNICO. Durante la jornada de movilización se asumirá de manera pacífica, civilista, unitaria y democrática; de igual manera, en cada una de las actividades los participantes atenderán estrictamente las recomendaciones de protección, bioseguridad y medidas preventivas. Las Subdirectivas, Comités Sindicales e Institucionales, se responsabilizarán de la dotación de elementos de bioseguridad, como alcohol y tapabocas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Felicitamos al pueblo que se levanta hoy en defensa de sus derechos, en especial a la juventud colombiana que ha asumido con coraje y compromiso su vinculación y participación en el Paro Nacional

ARTÍCULO TERCERO.-Todos los afiliados al Sindicato del Magisterio de Nariño, están llamados a suspender actividades académicas y demás reuniones institucionales. Lo anterior amparados en el Artículo 39 de la Constitución Nacional, derecho que nos asiste a la libre asociación y pertenecer a un Sindicato; de igual manera lo estipulado en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los DD.HH., Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y Convenio Internacional suscrito entre Colombia y la OIT.

ARTÍCULO CUARTO. - La Junta Nacional de FECODE y la Junta Directiva de SIMANA-Departamental, ratificamos la declaratoria de sesión permanente y la alerta general para el magisterio colombiano.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


LUIS ARMANDO AUX AYALA
Presidente

Maiden Pineda Torres


ILSE PORTILLA RODRÍGUEZ
Secretaria General



Carrera 23 No. 20 - 80 Centro - Conmutador: 721 0696
Pasto - Nariño - Colombia

